ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" AD-REFERENDUM.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la H. Cámara de Senadores, siendo las 14:00 horas del día 03 de febrero de 2016, se reúnen el Abg. JUAN O. VERA GODOY, Secretario, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, la Abg. ANHALIA BRITEZ APONTE, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera, integrantes del Comité de Evaluación encargados del estudio y la evaluación de la oferta presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" AD-REFERENDUM. Corresponde a la presente contratación el ID N° 300.201; y el monto previsto asciende a la suma de G. 3.870.000.000.- (guaraníes tres mil ochocientos setenta millones). El Comité de Evaluación, fue constituido por Resolución Nº 644 de fecha 07 de diciembre de 2015. Se informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de oferta en fecha 03 de febrero de 2016 a las 09:30 horas en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Cámara de Senadores. Presentó oferta la firma:

1- ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ESTACION BAHIA S.R.L.
1	Formulario de Oferta y Formulario de Oferta Comercial debidamente completado y firmado.	cumple
2	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	cumple
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.
Cuadro de Oferta Válida:

ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**
1	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO 1.	Litros	1	Cupos	5.660.-
2	GASOLINA RON 95 – GASOLINA RON 95/E25.	Litros	1	Cupos	6.070.-
3	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).	Litros	1	Cupos	11.000.-
4	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100 (JP-1).	Litros	1	Cupos	10.000.-

El comité verifica la presentación de documentos formales del oferente y del análisis resulta que la firma ESTACIÓN BAHIA S.R.L. presento todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El comité de Evaluación decide solicitar a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, un informe sobre si los representantes de la firma oferente aparece en la base de datos del SINARH, para verificar que los mismos no se encuentren comprendidos en la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las 15:00, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción del informe requerido.

Siendo las 09:00 horas del día 04 de febrero de 2016, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" AD-REFERENDUM. Se informa, que la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, remitió el informe sobre los representantes de la firma oferente, indicando que los mismos no registran datos en la base de datos del SINARH, dando cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, la única oferta presentada será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde):

La única oferta evaluada es la siguiente: **"ESTACIÓN BAHÍA S.R.L."**; la misma es analizada en detalle y el resultado es el siguiente:

1- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Ítem	Documentos Formales	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
1	Información del Oferente	cumple
2	Información sobre miembros del consorcio.	N/C
3	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	cumple
4	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera	cumple
5	Formulario de Referencia Comerciales Clientes Corporativos	cumple
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	cumple
7	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
8	Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el oferente.	cumple
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	cumple
10	Fotocopia del Balance General de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	cumple

Ítem	Documentos Formales	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
11	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	cumple
12	Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	cumple
13	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	cumple
14	Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	cumple
15	Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente	cumple
16	Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	cumple
17	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor conforme al formulario de la Sección VI del presente Pliego.	cumple
18	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011. (Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC)	N/C

2- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Especificaciones Técnicas	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
1	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO 1.	cumple
2	GASOLINA RON 95 – GASOLINA RON 95/E25.	cumple
3	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).	cumple
4	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100 (JP-1).	cumple
PLAN DE ENTREGA		cumple

3- CAPACIDAD FINANCIERA:

Ítem	Capacidad Financiera	2012	2013	2014	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1.00	0.91	1.13	**1.01**	cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0.75	0.78	0.78	**0.77**	cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0.59	0.60	0.38	**0.52**	cumple

4- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Ítem		CRITERIO
1	**Experiencia:** Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 3 (tres) años, y de experiencia haber trabajado con un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos	cumple

Ítem		CRITERIO
2	**Capacidad:** En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa, en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; El Contratista deberá contar con estaciones de servicio conforme al siguiente detalle: en la Región Oriental por lo menos 1 (una) estación de servicio en una Ciudad de cada Departamento y por lo menos 10 (diez) estaciones de servicios en la ciudad de Asunción y Gran Asunción de las cuales por lo menos 1 (una) estación de servicio deberá estar ubicada en el microcentro de Asunción; y en la Región Occidental deberá contar con capacidad de expendio de combustible como mínimo en Pozo Colorado, Filadelfia o Loma Plata y Mcal. Estigarribia, de modo a tener cobertura en caso de viajes en todo el territorio de la República para la provisión de Combustibles, en virtud que para nuestra Institución es de fundamental importancia a los efectos de garantizar la provisión de combustibles para los innumerables viajes que realizan las comisiones Asesoras a cualquier parte del país. El contratista deberá tener capacidad de provisión de la Nafta de Aviación en el Aeropuerto de Asunción y en los aeropuertos de las principales ciudades cabeceras departamentales. Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma. Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	cumple

El comité de evaluación, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, ha procedido a verificar si los miembros de la sociedad, con poderes suficientes, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

La firma ESTACION BAHIA S.R.L. es dirigida y fiscalizada por los siguientes representantes:	**Criterio de calificación**	
ALEJANDRO B. GUGGIARI C. MONICA M. MIRANDA	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple
ALBERTO F. BAZAN B. OSCAR R. ESCOBAR A.	**Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	no registra datos
GUSTAVO A. PAEZ R.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	no registra datos en la base de datos del SINARH

Se verifica que la oferta de la firma **"ESTACIÓN BAHÍA S.R.L."** cumple con las especificaciones técnicas, tiene la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica para cumplir con el contrato.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por la totalidad de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El comité tiene en cuenta lo establecido en el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto 21909/03, eleva su recomendación de adjudicar a la única empresa oferente **"ESTACIÓN BAHÍA S.R.L."** la Licitación Pública Nacional N° 03/2016 AD-REFERENDUM., por un valor mínimo de **G. 1.935.000.000.-** (guaraníes un mil novecientos treinta y cinco millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a **Gs. 3.870.000.000.-** (guaraníes tres mil ochocientos setenta millones); incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Los fondos de la presente licitación se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente (Ad-Referéndum), salvo mejor parecer. Siendo las 10:00 del día 04 de febrero de 2016 se da por finalizado el presente acto.-

Abg. Juan O. Vera Godoy

Lic. Rubén Vázquez

Sr. Ascensión Martínez

Abg. Anhalía Brítez Aponte